

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00939

En atención a la documental que antecede, se dispone:

1. Tener por notificada a la señora **ROCIO FERNANDEZ FERNANDEZ** por conducta concluyente del auto por medio del cual se libró orden de pago (artículo 301 C.G.P).
2. Reconocer personería al abogado **MIGUEL LEONARDO BETANCOURT MONCADA**, como apoderado de la señora Roció Fernández Fernández en calidad de compañera permanente del señor Mauricio Becerra Pérez (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Por secretaría dese cumplimiento al emplazamiento de los demandados, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del CGP. Tal y como fuera ordenado en Núm. 3° del proveído de fecha 22 de enero de 2022.
4. Una vez integrado el contradictorio en el presente asunto, se procederá a dar trámite al recurso de reposición obrante a folio 10 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>26</u> Hoy <u>09-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Ptg.